 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Página

**Acuerdo N°001 de 2018
(ENERO 24)**

“Por la cual se designan los docentes tiempo completo de planta y ocasionales para conformar los Comités Curriculares de programa para la vigencia 2018”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 28 literal a y literal b del acuerdo 010 de 1993, Estatuto General

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo No 039 de 1999 -Estatuto Docente- tiene como finalidad, regular las relaciones entre el Instituto Superior de Educación Rural y el personal docente, inspirado en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto General del ISER, modificado parcialmente por el Acuerdo 036 de noviembre de 2016.


Que, en su Título II - De los derechos, deberes y responsabilidad de los docentes, Capítulo II - De la Responsabilidad, el Artículo 16 establece la Distribución de Responsabilidad Académica “Los PRA que conforman la responsabilidad académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo se distribuirán en actividades de formación, de producción intelectual, proyección social y administrativas. Cada una de estas actividades deberá estar acompañada del plan de acción previa concertación con la(s) dependencia(s) a la que correspondan las acciones a realizar.”

Que a su vez, dicho artículo, establece en sus párrafos en primer lugar que “Todo docente de Tiempo Completo y de Medio Tiempo debe estar vinculado por lo menos a dos (2) de las funciones sustantivas como sujeto docente universitario: formación (docencia), producción intelectual (investigación) y proyección social (extensión)”. Y en segundo lugar que, “por razones del servicio, el docente podrá ser destinado en la totalidad de su tiempo a una de las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión) o a funciones administrativas previa justificación ante el Consejo Académico”.

Que, el estatuto docente establece que, los profesores ocasionales que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un (1) año se sujetarán en términos de su responsabilidad académica a dicho acuerdo de conformidad con su dedicación pero no se les exigirá dedicación exclusiva.

Que el Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2017, modifica los comités curriculares de programa y establece en su Artículo 4, que *“los docentes de tiempo completo y medio tiempo con responsabilidades académicas en el programa serán designados por el Consejo Académico con base en los campos de formación definidos en el diseño curricular de los respectivos planes de estudio”*.



 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		2 de 3 Página


Que el citado Acuerdo 008 de 2017, determina que el período de cada uno de los miembros que conforman el Comité curricular será por los dos periodos académicos del respectivo año lectivo. Asimismo que, la designación de los docentes a los Comités Curriculares será normada en el Acuerdo de Responsabilidad Académica del respectivo periodo académico, sin embargo para los procesos previos al inicio de clases se establece desde el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los docentes tiempo completo para los comités curriculares de programa así:

COMITÉS CURRICULARES DE PROGRAMA I-2018 Acuerdo 008 del 31 de mayo de 2017						
Programa	COORDINADOR	Acuerdo 025 de 2015. Artículo 18.				
		Componente Básico	Componente Profesional Específico	Componente Socio-Humanístico	Componente Científico	Componente Comunicación
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES						
TP EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ALEJANDRA BOHÓRQUEZ (OTC)	RAFAEL CASTRO(TC)	CECILIA ATENCIA (TC)	LIGIA BALLE(TC)	MAURICIO ZAFRA (TC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO(OTC)
T. GESTIÓN EMPRESARIAL (P/D) – T. DLO SOCIO EMPRESARIAL	DIANA ORDOÑEZ (OTC)	MARIO CONTRERAS(TC)	MARITZA REYES(TC)	MELBA RICO (OTC)	JAVIER BUSTOS (TC)	
T. GESTIÓN COMUNITARIA (PAMPLONA – CUCUTA)	MELBA RICO (OTC)	MARIO CONTRERAS(TC)	COORDINADOR	MATILDE VILLAMIZAR(TC)	BELCY ARAQUE(TC)	
FACULTAD DE INGENIERÍAS E INFORMÁTICA						
T. AGROPECUARIA	ISAÍAS GUERRERO (TC)	BLANCA HERNANDEZ(TC)	FABIAN ACEVEDO(TC)	BELCY ARAQUE(TC)	JAVIER BUSTOS (TC)	JENNIFER ESTEFANÍA OROZCO(OTC)
T. EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES (P/D)	JAVIER DELGADO((OTC))	BLANCA HERNANDEZ(TC)	COORDINADOR	BELCY ARAQUE(TC)	MAURICIO ZAFRA (TC)	
T. EN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	HUMBERTO JAIMES (TC)	NELSON GALVIS(TC)	YESID RINCÓN(OCT)	MATILDE VILLAMIZAR(TC)	MANUEL GARCIA (OTC)	
T. EN GESTIÓN DE REDES Y SISTEMAS TELEINFORMATICOS	MAURICIO ZAFRA(TC)	NELSON GALVIS(TC)	GIOVANY GAFARO((OTC))	MATILDE VILLAMIZAR(TC)	JORGE SEQUEDA(TC)	
T. EN GESTIÓN INDUSTRIAL	CECILIA ATENCIA(TC)	RAFAEL CASTRO(TC)	ALEJANDRA BOHÓRQUEZ((OTC))	LIGIA BALLE(TC)	JAVIER BUSTOS(TC)	

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		3 de 3 Página

PARÁGRAFO 1: Para el componente profesional específico, la designación es para los coordinadores de programa en los programas de T. Gestión Comunitaria y T. Procesos Agroindustriales.


ARTÍCULO SEGUNDO: Se reconocerá en la responsabilidad académica, 2 horas administrativas a los docentes que participen en dos (2) o más Comités Curriculares

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo se rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)


LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO
 Presidenta


DEISY DANITZA ESPINEL FLÓREZ
 Secretaria

Proyectó:
Claudia Yaneth Peña Fernández
Vicerrectora Académica

Revisó
Deisy Danitza Espinel Flórez
Secretaria General